

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 235/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019. (2021060753)*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019 en el que han sido partes, como recurrente, D. Simeón Salas Garzón y D.ª M.ª Dolores Herranz García representados por la procuradora D.ª Beatriz Muñoz Fernández, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, y, como codemandado, el Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, contra el acuerdo de 7 de febrero de 2019 de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Jaraíz de la Vera, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 30 de septiembre de 2020.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución para el cumplimiento de la sentencia viene atribuida a la titular de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a la vista de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose recibido testimonio de la referida sentencia en esta Consejería, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 235/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2020, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 341/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar en parte el recurso interpuesto por la procuradora D.ª Beatriz Muñoz Fernández en nombre y representación de D. Simeón Salas Garzo y D.ª M.ª Dolores Herranz García con la asistencia letrada de D. Raúl Fuentes Pérez contra el acuerdo de 07/02/2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, publicado en el DOE de 17/05/2019, n.º 94, por el que se aprueba definitivamente el Plan General municipal de Jaraíz de la Vera, cuya nulidad de pleno derecho declaramos en los términos expuestos en el fundamento de derecho noveno de esta sentencia. Se rechaza el recurso de todo lo demás. Sin costas.”

Mérida, 19 de enero de 2021.

La Consejera

BEGOÑA GARCÍA BERNAL